

Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C. 8 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: EDITH SIERRA PINTO

Demandado: ROSAURYS ROA RIVADENEIRA

Radicación: 44-001-41-89-002-2022-00089 -00

AUTO DE SUSTANCIACION

Visto en anterior informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por parte del ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Primero: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$ 28.990.380).

Segundo: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 038fb1e94824b9acd4f0569684e2d8f5c159e9e17e2e9a9eb90d1d70fd15667c

Documento generado en 08/11/2022 03:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica